



00790

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

MAT: Designa consejeros que indica para la integración del Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SANTIAGO,

30 NOV 2015

VISTOS:

1°) El Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de Presidencia, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; 2°) la Ley N° 20.500, de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública"; 3°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 4°) la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; 5°) la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 7°) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que Nombra a doña Desirée López de Maturana Luna como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 8°) la Resolución Exenta N° 015/1989, de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Norma General de Participación Ciudadana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 9°) la Resolución Exenta N° 015/630, de 2015, que modifica la Resolución Exenta indicada en el numero anterior; 10°) la Resolución Exenta N° 015/0473, de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Reglamenta el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) la Resolución Exenta N° 015/428, de 2015, que modifica la Resolución Exenta indicada en el punto anterior; 12°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 13°) Memorándum N° 015/15, de 2015, del Jefe de la Unidad de Atención Ciudadana, Participación y Relaciones Gremiales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que el artículo 70 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado dispone que cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.

2°) Que, el artículo 70 de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública establece la posibilidad de que cada órgano de la Administración del Estado establezca las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.

3°) Que, por Resolución Exenta N° 015/1989, de fecha 16 de agosto de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó norma general de Participación Ciudadana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4°) Que a través del Instructivo Presidencial, N°007 para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, de 06 de agosto del 2014, instruye a todos los Órganos de la Administración del Estado del nivel central "revisar y actualizar sus normas de participación ciudadana con



el objeto de adecuar los mecanismos de participación de las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia, buscando ampliar los niveles de participación desde lo consultivo a lo deliberativo”.

5°) Que, por Resolución N° 2689 de fecha 30 de marzo 2015, que Aprueba Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Educación se incorporó a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en su Artículo 2°.

6°) Que, por Resolución Exenta N° 015/630, de fecha 28 de septiembre de 2015, se modificó Resolución Exenta N° 015/1989, de fecha 16 de agosto de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprobó norma general de Participación Ciudadana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el sentido de adecuar los mecanismos de participación de las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia, buscando ampliar los niveles de participación desde lo consultivo a lo deliberativo.

7°) Que, por Resolución Exenta N° 015/00428, de fecha 03 de julio de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se modificó la Resolución Exenta N°015/0473, de fecha 2015, que reglamenta el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el sentido de aumentar la voz de la ciudadanía incorporando nuevos integrantes.

8°) Que, el artículo 3° de la Resolución Exenta N° 015/428, de fecha 03 de julio de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en su letra “h” incorporó a un nuevo representante del Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles correspondiente a un (a) técnico (a) de educación de párvulos de un jardín infantil que opera con transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

9°) Que el artículo 3° de la Resolución Exenta N° 015/428, de fecha 03 de julio de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en su letra “i” incorporó a un nuevo representante del Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles correspondiente un (a) técnico (a) de educación de párvulos de un jardín infantil Alternativo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

10°) Que, con fecha 11 de noviembre de 2015, siendo las 14:15 horas en las dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), con la presencia de la Sra. María Teresa Vio Grossi, Presidenta del Consejo de la Sociedad Civil; el Sr. Mauricio Jiménez Salas, Director del Departamento Jurídico; la Señorita Sandra Correa Urzua, Profesional de la Unidad de Participación Ciudadana y el Sr. Gerardo Vergara Cañumir, Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil se procedió a la elección mediante sorteo de los nuevos cargos del mencionado Consejo, previa comprobación de los requisitos legales para los cargos. Los acuerdos adoptados en dicha reunión se encuentran contenidos en el “Acta sorteo de nuevos cargos a Consejeros” de fecha 11 de noviembre de 2015. Dicha Acta fue remitida el día 16 de noviembre del presente año al Director del Departamento Jurídico de la JUNJI Mauricio Jiménez Salas, mediante Memorándum N° 015/15, de fecha 12 de noviembre de 2015, por el jefe de la Unidad de Atención Ciudadana, Participación y Relaciones Gremiales de JUNJI, el Sr. Jorge Palma Herrera, donde se solicitó la colaboración del Departamento Jurídico en la elaboración de la resolución que materialice el nombramientos de los nuevos integrantes del Consejo de la Sociedad Civil.

11°) Que, en particular, a través del presente acto administrativo, la autoridad que suscribe viene en disponer el nombramiento de los consejeros indicados en los literales h) e i) del artículo 3 de Resolución Exenta N° 015/428, de fecha 03 de julio de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que modificó la Resolución Exenta N°015/0473, de fecha 2015, que reglamenta el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, conforme con la facultad entregada a la autoridad superior de este órgano de la Administración del Estado.

RESUELVO:

I.- **NÓMBRASE**, de conformidad a lo fundamentado en el considerando de la presente resolución, para integrar el “Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles”, a las siguientes personas.-



Nombre	Función
Ivonne Daniela Jiménez Lillo (Comuna Pinto de la Región del Bío-Bío)	Técnico (a) de educación de párvulos de un jardín infantil que opera con transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles
Rosa Angélica Huanca (Jardín infantil familiar Grillito de la Región de Arica y Parinacota)	Técnico (a) de educación de párvulos de un jardín infantil Alternativo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

II.- DÉJASE establecido, de acuerdo al tenor de lo preceptuado en el artículo 12 de la Resolución Exenta Nº 015/0473, de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Reglamenta el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles”, que los consejeros durarán dos años en sus funciones a partir del presente año, en concordancia a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del referido acto administrativo.

III.- PUBLÍQUESE, según el inciso segundo del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”, en la página web de este órgano de la Administración del Estado [<http://www.junji.gob.cl>].

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA L.
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



DLdeML/LRM/IPH/EVC/MJS/SMV/csb
DISTRIBUCIÓN:
-Vicepresidencia Ejecutiva.
-Unidad de Atención Ciudadana, participación y relaciones gremiales.
-Departamento Jurídico.
-Directores de Departamento DIRNAC.
-Encargado Transparencia Activa (Cristian Cerda, para ser publicado en el Portal).
-Departamento Jurídico (I: 315(2)/2015).
-Oficina de Partes.